



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.09.0399

ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA., a sociedad anónima y, reforma integral del estatuto, otorgada ante el Notario Primero del cantón Balsas, el 04 de agosto de 2009, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC.IM,UIC.IL.09.031 de 30 de octubre de 2009, para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.09.222 de 11 de noviembre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; ADM-08258 de 18 de julio del 2008; y, SC.IAF.DRH.G.09.0472 de 09 de noviembre de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía INMOBILIARIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI CIA. LTDA. a sociedad anónima, y, b) la reforma integral del estatuto de conformidad con los términos constantes en la escritura referida; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Machala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero del cantón Balsas y Primero del cantón Machala, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de su constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de los bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala,

ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, SUBROGANTE

Lilian / Julia
Exp.39.018
11/11/2009 12:13

ABO. JOHN GUERRERO BUSTAMANTE
NOTARIO PUBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

Machala, a 21 de Diciembre del 2.009